



ACTA N° E71-2023

ACTA NÚMERO SETENTA Y UNO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS DIECISÉIS HORAS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señor Juan Miguel Alvarado Alvarado
Señora Dunia Díaz Fernández
Señora Delbeth Cristina Jiménez Guerrero
Señor Santiago Campos Esquivel
Señora Andry Briceño Ramos
Señora Ilse Matarrita Buzano
Señora Rebeca Chaves Duarte

Presidente Municipal
Vicepresidenta
Regidora suplente en ejercicio
Regidor suplente en ejercicio
Síndica propietaria
Síndica suplente en ejercicio
Secretaría del Concejo Municipal

AUSENTES:

Señora Xiomara Mayorga Mena
Señora Josefa Rodríguez Jiménez
Señora Delia Lobo Salazar
Señora Vivian Mora Brenes
Señor Erick Arroyo Villegas
Señora Nuria Reyes Quirós
Señor Jeison Carrillo Villagra
Señor José Miguel Fajardo Sequeira
Señor Edwin Elian Jiménez Salgado
Señor Jean Carlos Gutiérrez Martínez
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero
Señor Johan Talí Salinas Rosales
Señora Viviana Arguedas Salgado
Señora Jackeline García Alvarado
Señora Anabell Aguilar Barboza
Señor Giovanni Jiménez Gómez

Regidora propietaria
Regidora propietaria
Regidor propietaria
Regidora suplente
Regidor suplente
Regidora suplente
Síndico propietario
Síndico propietario
Síndico propietario
Síndico propietario
Síndico propietario
Síndico suplente
Síndica suplente
Síndica suplente
Síndica suplente
Alcalde Municipal

Otros asistentes:

Sra. Enny Johanna Briceño Hernández, Miembro Comisión de Hacienda y Presupuesto

Esta Sesión fue programada mediante el inciso 1) del, Artículo IX, Sesión Ordinaria N° 165 celebrada el 27 de junio de 2023, con el fin de atender los siguientes puntos: 1- Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto (Proyecto de Presupuesto Extraordinario 01-2023). 2- Caso Lote 16 Playa Coyote.

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal Juan Miguel Alvarado Alvarado, sesión que se desarrollará con base al siguiente orden del día a tratar.

ARTÍCULO I:

- Orden del día

ARTÍCULO II:

- Punto #1:
Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto (Proyecto de Presupuesto Extraordinario 01-2023).
- Punto #2:
Caso Lote 16 Playa Coyote

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, buenas tardes damos inicio a la sesión extraordinaria número 71 a celebrarse el día 29 de junio de 2023 a las 16:00 horas, como siempre hacemos la oración....

Oración a cargo de Delbeth Cristina Jiménez Guerrero

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado continúa, en la agenda tenemos el orden del día, artículo 1: orden del día, artículo 2: Punto 1: Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto, proyecto de presupuesto extraordinario uno de 2023 y el Punto 2: Caso, lote 16 de Playa Coyote, someto a aprobación la agenda, hoy hoy estamos Dunia Díaz, regidora propietaria y Juan Miguel Alvarado, regidor propietario y en la suplencia está Delbeth Jiménez, regidora suplente que hoy está en ejercicio y Santiago Campos, regidor en ejercicio también, someto aprobación en la agenda aprobada con cuatro votos positivos. En la agenda tenemos en el artículo 2, punto 2 el caso del Lote N° 16, en el caso de Lote 16 no lo vamos a poder ver hoy porque, la idea era verlo hoy, pero no se ha terminado de analizar o no lo pudimos tener listo para hoy, entonces sería no verlo hoy en la agenda, sería no ver ese en la agenda, pero sí tenemos uno que nos urge verlo porque nos llegó de la Contraloría el tema del auditor, que es un tema que urge también, porque teníamos tiempo hasta ayer para el nombramiento del auditor y nos urge verlo porque teníamos tiempo en cronograma hasta ayer para ver el tema del auditor y ayer nos llegó lo de la Contraloría, entonces es para meter ese punto en la agenda de hoy para verlo hoy, entonces la moción de orden sería en el sentido de sacar el que no tenemos listo para hoy, que es el caso 2, lo del Lote #16 y agregar en la agenda el punto del auditor, entonces sería sacar uno y meter el tema del auditor, entonces lo someto a votación de meter el puente del auditor en la agenda, aprobado con cuatro votos positivos.

Punto #1: Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto (Proyecto de Presupuesto Extraordinario 01-2023).

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, en el punto uno lo que tenemos es el dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto, entonces para proyecto de presupuesto extraordinario #1 del 2023, lo que vamos a ver es el presupuesto extraordinario que ya lo vimos en comisión y es para dar el dictamen hoy porque es un tema que está muy complicado, entonces era muy difícil, entonces para darlo hoy en sesión extraordinaria.

La regidora Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen N° 006 2023 2024...

**ACTA N°006-2023-2024
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
Dictamen – CHPM #006-2023-2024**

Esta comisión da inicio a la sesión de trabajo al ser las 15.45:00 hrs, del 26 de junio del 2023, con la presencia de los regidores propietarios: Juan Miguel Alvarado y Dunia Díaz Fernández, Asesor externo Eny Johanna Briceño Hernández, y en ausencia del Sr. Alcalde Giovanni Jiménez Gómez y la regidora Delia Lobo Salazar,

Agenda de Comisión:

Caso #1 Oficio SCM.LC 19-163-2023 respuesta al oficio (AM AA 0706-2023, Asunto: Envió Propuesta Presupuesto Extraordinario 01-2023) recibido por la Secretaría de esta Comisión el 19 de junio del 2023al ser las 12:11pm.

Recomendaciones.

Según análisis y revisión recomendación se determina lo siguientes puntos:

Caso #1 Oficio SCM.LC 19-163-2023 respuesta al oficio (AM AA 0706-2023, Asunto: Envió Propuesta Presupuesto Extraordinario 01-2023) recibido por la secretaria de esta Comisión el 19 de junio del 2023al ser las 12:11pm.

Con el de brindar un análisis de la Propuesta del Presupuesto Extraordinario 01-2023, mismo que consta de 160 folios más el oficio SCM.LC 19-163-2023 (2 páginas) esta Comisión realizo la revisión de dicho documento:

1. Se constato que el expediente cumpliera con los documentos requeridos como mininos, establecidos por la Contraloría General de la República.

DOCUMENTO	APORTADO	PENDIENTE
OFICIO PRESENTACION	SI	
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS	SI	



SECCION DE INGRESOS	SI	
SECCION DE EGRESOS	SI	
SECCION DE DETALLE DE OBJETO DE GASTO POR PROGRAMA	SI	
PLURIANUAL 2023-2026	SI	
JUSTIFICACION DE INGRESOS	SI	
JUSTIFICACION DE EGRESOS	SI	
PAO	SI	

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado indica, ese ese documento son 16 hojas, entonces aquí estamos todos los de la Comisión, incluyendo hasta Johanna, si alguien tiene una consulta puede pedir parar y decir que ocupa hacer una consulta sobre tal cosa y preguntar, por qué muy extenso, entonces si espera, leerlo todo, es complicado, entonces si alguien tiene alguna consulta que me pare, sí se puede hacer, para que le expliquen y seguir leyendo porque son 16 hojas.

La regidora Delbeth Jiménez Guerrero continúa con la lectura del dictamen...

2. Adicionalmente se incluyó en los folios 135-160 las hojas de trabajo en la cual se distribuye el presupuesto en las diferentes sub cuentas, las cual fue un recurso muy valioso.
3. Se determina que el Plan Anual Operativo (PAO) cuenta con varios errores pues, según los elementos mínimos necesarios no son congruentes con la Sección de egresos detallados general y por partida, ya que por partida, ya que se pudo constatar que se empleó de forma errónea los establecido por él lo establecido por **MINISTERIO DE HACIENDA, DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO NACIONAL en el CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO**, el cual es la herramienta esencia establecida por la Ley de Presupuestos Públicos, y las Normas técnicas, como muestra se menciona las metas 33, 32, 31, 30, 29, 27, 26, 25, 24, 23, 22 , entre otras más.
4. De igual forma según las metas no se establecen específicamente las partidas a utiliza, ya que varias, se nombran dos partidas (Materiales y Suministros - Bienes duraderos) las cuales son totalmente diferente entre sí.
5. Las Políticas institucionales establecidas en el plan no concuerdan con el detalle de las metas del PAO.
6. Se puede determinar que no es un presupuesto participativo como lo indican las políticas del PAO ya que no cuenta con la inclusión de proyectos manifestados por las comunidades y Concejos de distritos mismo que el señor alcalde tiene conocimiento, de igual forma el Concejo Municipal y esta Comisión.
7. Con respecto a la justificación es escueta completamente, en varios proyectos no se incluyen los estudios de factibilidad que indican.
8. El detalle de Origen y aplicación se presentan de forma errónea recursos de capital en la columna de recursos corrientes, no indica no número de programa, actividad servicios, así como proyecto.
9. En el caso del Presupuesto Plurianual no contempla de forma clara la Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo ya que no está vinculado con el **Plan de Desarrollo Humano Local, Plan Estratégico Municipal, así como el Plan Quinquenal de Conservación Vial**, aun cuando los mismos están desactualizados.
10. No queda muy claro las Gestión Integral de Riegos Socio Ambiental, ya que este eje no está desarrollado en los planes desactualizados antes mencionados
11. El inciso.4 del plurianual no se indica lo solicitado
12. El inciso de Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos es totalmente escueto, e inadmisibles ya que estamos hablando una proyección de millones de millones colones muy importante para la institución municipal.

13. El Punto de Supuestos técnicos utilizados para la proyección de ingresos y gastos habla de un entorno internacional siendo que en este momento no se está formulando un presupuesto ordinario el cual si podría estar afectado a las influencia económicas, al contrario debe indicarse los supuestos a desarrollar en la proyección siendo que son recursos de superávit de años anteriores, de igual no se cuenta con referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual, ya que no fue enviada con anterioridad a la propuesta presupuestaria.

14. En Informe 06-2023-2024 emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, se solicitó se replanteara nuevamente el Acta de Junta Vial y se incluyeran los proyectos solicitados por las comunidades y concejos de distritos.

En vista de los puntos antes mencionados, esta Comisión recomienda no aprobar el Acta de Junta Vial SE-JVC-01-2023, y a la vez solicitar a los miembros de la Junta vial retomen las peticiones expresadas de las comunidades para que las misma sean incluidas en el Presupuesto Extraordinario 1-2023 los proyectos promovidos.

Esta comisión analizo de forma objetiva con el fin de que los recursos propuestos en el proyecto de presupuesto extraordinario 01-2023, plateado por la administración sea sustentable con las necesidades inherentes tanto de las comunidades como de la institución, así como la vinculación de los planes institucionales y cantonales siendo estos los instrumentos básicos de la ruta a seguir del Gobierno Local

Esta Comisión de Presupuesto y Hacienda recomienda:

1-Se rebaje los siguientes rubros:

Programa I: Dirección y Administración General

1.03.01 Información (Trasmisión de Sesiones) por un monto de ¢3.000.000,00, se recomienda rebajar este monto ya que se contempla más adelante la compra de un equipo completo para transmitir que incluye el transcriptor lo que sería innecesario dicho servicio.

1.04.02: Servicios Jurídicos (Administración) por un monto de ¢10.000.000 colones, se recomienda rebajar este monto, ya que en el Presupuesto ordinario ajustado se contempla este gasto, de igual forma no indica en monto preciso del monto designado al Concejo Municipal

2.99.04. Textiles y vestuario (compra de toldo) por un monto de ¢3.500.000 colones, se recomienda rebajar este monto ya que la municipalidad ya cuenta con un toldo

5.02.01 Edificio por un monto de ¢15.500.000, ampliar la justificación de las reparaciones ya que la justificación es escueta, no se conoce cuáles serían las mejoras y si cuenta con diseños, ya que se debe sustentar el monto solicitado.

6.06.02 Reintegro por un monto de ¢2.000.000,00, se recomienda rebajar ya que, en el presupuesto ordinario ajustado, se cuenta recursos.

Se recomienda solicitar se incluya la plaza de Sub- Auditor Interno Municipal, misma que ha sido mandato por la Contraloría General de la Republica. En directrices conocidas por el Concejo Municipal se recomienda se traslade los recursos anteriores rebajado para cubrir las remuneraciones de la Plaza Sub- Auditor Interno Municipal. por un monto de ¢8,500.000,00.

Cuadro de Detalle:



Programa I: Dirección y Administración General					
Código	Propuesto Exord 01-2023	Presup	Rebajar	Aumentar	Total
1.03.01 Información (Trasmisión de Sesiones)	Q3.000.000,00		Q3.000.000,00		0.00
2.99.04. Textiles y vestuario (compra de toldo)	Q3.500.000,00		Q3.500.000,00		0.00
6.06.02 Reintegro	Q2.000.000,00		Q2.000.000,00		0.00
Total			Q8.500.000,00	0,00	
Programa I: Auditoría Interna					
Código	Propuesto Exord 01-2023	Presup	Rebajar	Aumentar	Total
Remuneración Básicas				Q8.500.000,00	

**Programa II Servicios Comunes.
Recolección de Basura:**

Se recomienda rebajar

1.01.02. Alquileres de maquinaria equipo y mobiliario por Q10.000.000,00 se recomienda rebajar Q5.000.000,00

2.01.01 Combustible y Lubricante por un monto Q8.000.000,00 se recomienda rebajar Q5.000.000,00

2.04.02 Repuesto y accesorio por un monto de Q3.000.000,00 se recomienda rebajar Q1.000.000,00

5.01.02 Equipo de Transporte por un monto Q31.000.000,00 se recomienda rebajar Q31.000.000,00 considerando que no hay justificación planteada en el PAO, así como en la Justificación de Egresos que sustente la necesidad de dicho monto.

Se recomienda aumentar un aumento de los siguientes recursos

2.99.04 Textiles y vestuarios se aumente Q500.000,00 a dicho rubro pasando a un total de Q800.000,00 dicho aumento se sustenta en que los funcionarios de recolección de basura son los que brindar en el servicio mismos no cuentan con la vestimenta adecuada para brindar el servicio.

2.99.05 Útiles y materiales de resguardo y seguridad recomienda aumentar un monto de Q500.000,00 a dicho rubro pasando a un total de Q860.000,00 dicho aumento se sustenta en que los funcionarios de recolección de basura son los que brindar en el servicio mismos no cuentan con la vestimenta adecuada para brindar el servicio.

1.2.99 Servicios de recolección basura sustente por un monto de Q41.000.000,00 con el fin de que se sustente la licitación para brindar el Servicio de recolección de basura, mismo que se encuentra a la espera del procedimiento administrativo por parte de la alcaldía, ya que cuenta con presupuesto y el cartel de licitación debidamente aprobado por el Concejo Municipal.

De igualmente se recomienda que la administración se amplie la justificación de los recursos del Servicio: Recolección de basura, ya que dicha justificación es escueta, de igual forma no se presenta ninguna programación o planificación del departamento de Gestión ambiental, que determine las metas y alcances necesarias por el departamento para que se sustente los recursos presupuestarios propuestos en el Proyecto Presupuestario 01-2023

Servicio: Mantenimiento de Caminos y calles

Se rebaje los siguientes rubros:

1.04.06 Servicios Generales por un monto de ¢5.000.000,00

1.04.99 otros servicios de gestión de apoyo por un monto ¢6.951.759,93

2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos por un monto ¢10.000.000,00

Servicio: Acueducto

Se rebaje los siguientes rubros:

1.04.02 Servicio Jurídicos por un monto ¢14.000.000,00

1.04.06 Servicios Generales por un monto ¢90.000.000,00

1.06.01 Seguros por un monto de ¢2.000.000,00

1.08.01 Mantenimiento de edificio, locales y terrenos por un monto ¢23.000.000,00

1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por un monto ¢8.000.000,00

2.02.06 Materiales y productos de plásticos por un monto ¢12.606.578,57

5.02.01 Edificios por un monto ¢75.000.000,00

5.03.01 Terrenos por un monto ¢5.000.000,00

Servicio Educativo, Culturales y Deportivos

Se rebaje el siguiente rubro

1.07.02 Actividades Protocolarios y sociales por un monto ¢9.000.000,00

Servicios Mejoramiento en la Zona Marítima

Se rebaje los siguientes rubros

1.04.05 Servicios de ingeniería y arquitectura (topografía) por un monto ¢12.000.000,00

1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo por un monto ¢26.005.555,00

Se recomienda aumentar el monto de Indemnización con el fin de que los montos coincidan con la justificación siendo que entre las dos sentencias declaradas en firme, no han sido ejecutadas por la Administración indican un monto total de ¢38.000.000,00 en total, lo cual no coincide con lo indicado en el proyecto de presupuesto extraordinario 01-2023 por un monto de ¢20.000.000,00 esta comisión considera que dicho monto propuesto es insuficiente para cubrir con dichas sentencias pendientes.

Se aumente lo siguientes rubros

6.00.01 Indemnización por un monto de ¢ 20.000.000,00

Servicio: Mantenimiento de edificios

Se rebaje el siguiente rubro:

5.01.04 Equipo de oficina por un monto ¢3.066.225,40 ya que este monto corresponde a un remanente existente del préstamo con IFAM por la compra de vehículos, lo cual esta comisión y el



Concejo desconoce si se requiere de alguna autorización emitida por el IFAN ya que el préstamo si hizo con fin específico, de igual forma en otras ocasiones que se ha presentado dicha variación se hace la misma consulta justificación y esta ha sido omitida por la Administración municipal (Alcalde) por fondo.

Servicio: Protección Medio Ambiente

En este rubro se requiere que se **amplie la justificación**, ya que se indique en el POA que estará a cargo del departamento de Desarrollo Urbano, lo cual no da la interrogante que existiendo un departamento y encargado de Gestión Ambiental no se plantea una propuesta la cual respalde el justificante del monto propuesto en dicho servicio. Se desconoce la posible ejecución, así como meta y alcance o impacto logrado en materialización del recurso existente.

Servicio: Desarrollo Urbano

Se solicita la ampliación de la justificación la cual debe indicar de forma más clara el cumplimiento de metas y su proyección de alcance, con el fin de que se respalde el recurso solicitado.

Programa III: Inversiones

Proyecto: Reparación, construcción y mejoras del Edificio Municipal y Concejo Municipal (Obras por Administración) por un monto C\$49.314.327,87

Considerando de que dicho proyecto se indica que es una obra por administración, no se indica en la justificación posible diseño de las mejoras o constructivo, de igual forma, posibles presupuestos constructivos, así como el alcance de la obra ya que se han presentado varios problemas de inundación.

Esta comisión recomienda que debe presentarse los planos constructivos y mejoras con el fin de determinar los recursos suficientes y necesarios, hasta tanto el Concejo Municipal no conozca y apruebe el ante proyecto constructivo, sería irresponsabilidad aprobara recursos que sustente obras que no se conozcan previamente.

Por tal razón hasta que no sean conocidos y aprobados el anteproyecto esta recomienda no aprobar el **Proyecto: Reparación, construcción y mejoras del Edificio Municipal y Concejo Municipal (Obras por Administración) por un monto C\$49.314.327,87**, mismo que deberá ser conocidos por CFIA ya que es una obra de infraestructura, la cual debe cumplir con cada uno de los requisitos establecidos.

Proyecto: Construcción de Puestos de Vigilancia, Playa San Miguel, Playa Coyote, Punta Coyote (Obras por Administración II Etapa) por un monto C\$21.929.229,36.

Considerando de que dicho proyecto se indica que es una obra por administración, no se indica en la justificación posible diseño de las mejoras o constructivo, de igual forma, posibles presupuestos constructivos, así como el alcance de la obra ya que se han presentado varios problemas de inundación.

De igual forma no se cuenta con un convenio con Fuerza Pública, Guardacostas, (Ministerio de Seguridad) así como tampoco la Municipalidad de Nandayure cuenta con personal de Policía Municipal, por tal razón una obra que sean tan importante, debe asegurarse que cumpla con los requerimientos mínimos tanto constructivos como de ejecución en seguridad, pues sería ilógico que se despilfarran los recursos y no sean utilizadas de forma idónea.

Esta comisión recomienda no aprobar recursos **Proyecto: Construcción de Puestos de Vigilancia, Playa San Miguel, Playa Coyote, Punta Coyote (Obras por Administración II Etapa) por un monto C\$21.929.229,36**. Hasta no sean conocidos y aprobados tanto el anteproyecto constructivo como los convenios necesarios para cumplir con la efectividad de la utilización del bien.

Proyecto: Construcción y colocación de poyos en zona turística de la región (Obras por Administración II Etapa) por un monto €16.220.770,64

Analizado este proyecto no se designa la cantidad y ubicación de la obra, es importante aclarar que los recursos públicos deben cumplir con diferentes objetivos y necesidades, las cuales según la formulación o descripción de este proyecto es sumamente escueto y escaso su justificación, además es necesario indicar que la municipalidad cuenta con una cuadrilla de funcionarios los cuales tienen a cargo actividades de limpieza en parque, recolección de basura, cementerio municipal, así como distintas actividades en limpieza de vías y mantenimiento de caminos, por tal razón se podría considerar improcedente realizar este tipo de proyecto bajo Obras de Administración, con el fin de actividades ya mencionadas para los funcionarios, de igual forma la institución no cuenta con suficiente equipo (batidoras de cemento) lo cual incurriría en el alquiler de equipo y otros gastos adicionales que provocarían un incremento innecesarios (alto costo) de la obra, incumpliendo de esta forma el principio de Costo- Beneficio así como Eficiencia vrs Eficacia de los recursos públicos.

De igual forma indica que etapa II, lo cual se requiere que se aclara dónde y en qué presupuesto se aplicó la Etapa I siendo que este Municipio no ha tenido Presupuesto aprobados desde el año 2020 en el que se aprobó un presupuesto ordinario de forma parcial.

Por lo que esta comisión recomienda que el **Proyecto: Construcción y colocación de poyos en zona turística de la región (Obras por Administración II Etapa) por un monto €16.220.770,64** Se renombre como **Proyecto: Compra y colocación de poyos en zona turística de la región (obra por contrato) por un monto €16.220.770,64**

Reubicar los recursos en el Rubro:

2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos por un monto €16.220.770,64

Se indique el sitio donde serán colocada cada uno de los poyos

La cantidad a compra, siendo que no se especifica el modelo de dicha estructura propuesta.

Proyecto: Construcción de Tanque y Tubería de agua para acueducto de Playa Coyote II Etapa (Obra por Administración) por un monto €92.650.000,00

Esta comisión analiza la importancia de dicho proyecto en la zona costera, con el objetivo de que sea un punto de arranque del desarrollo de Playa Coyote, el cual requiere de una debida planificación con el fin de que brinde el abastecimiento de agua potable de forma uniforme para cada uno de los 261 lotes (canon) y en cumplimiento al Plan regulador existente es dicha playa.

Por tal razón esta comisión recomienda que con la antelación suficiente, sea plateado el proyecto: en Etapa de Prefactibilidad y la Etapa de Factibilidad, las cuales se han obviado de forma irresponsable en este proyecto así como Plan Maestro (Diseños estructural y distribución), Estudio de Factibilidad, el cual se fundamenta de Estudio de Setena (si este fuera requerido por ser zona frágil), Estudio de aforos, Estudio de potabilidad, Estudio Financiero, Estudio de Mercado, ante el Concejo Municipal, así como si requiriera algún tipo de convenio, desapropiación o donación necesario para llevar a cabo la ejecución de dicho proyecto para su debida aprobación.

Esta comisión recomienda no aprobar dichos recursos **Proyecto: Construcción de Tanque y Tubería de agua para acueducto de Playa Coyote II Etapa (Obra por Administración) por un monto €92.650.000,00.**

Unidad Técnica de Gestión Vial (8114) por un monto total de €311.461.770,14

Proyectos financiados por recursos de Ley 8114 por un monto total de €1.360.401.667,69

Proyecto: Alcantarillado Pluvial Sector Clínica de Nandayure por un monto €311.461.770,14

Proyecto: Suministro y colocación de mezcla asfáltica en caliente por un monto €330.000.000,00

Proyecto: Construcción de Cordones y Caño por un monto €24.000.000,00

Proyecto: Compra de dos vagonetas MACK por un monto €240.000.000,00

Proyecto: Demarcación horizontal y vertical para el cantón de Nandayure por un monto €10.500.000,00

Proyecto: Colocación de sello anti-erosión por un monto €354.018.299,99

Proyecto: Construcción puentes peatonales por un monto €35.000.000,00

Proyecto: Estructuras de control hidráulico (hidroblock) por un monto €90.000.000,00



Proyecto: Suministros de concreto para cabezales por un monto ~~Q72.000.000,00~~

Es importante indicar el Acta de Junta Vial Cantonal (folio 87al 91 del expediente Anteproyecto Presupuesto Extraordinario 01-2023) no fue aprobado por el Concejo Municipal según Sesión Ordinaria 163-2023, Art V, Inciso 3), del 13 Junio del 2023, y comunicado en oficio SCM.IC-CHPM-MN 03-163-2023, según el sustento APROBADO en el Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal "Dictamen -CHPM#005-2023-2024. Caso N#1

Se recomienda ajustar los recursos correspondientes a la Ley 8114 de la siguiente manera:

1. Unidad Técnica de Gestión Vial (8114) por un monto total de Q311.461.770,14

Combustibles y Lubricantes por un monto total de Q50.150.000,00

Materiales y productos minerales y asfálticos Q20.000.000,00 con el fin de que se refuercen gastos operativos de primera respuesta.

Repuestos y accesorios por un monto de Q50.000.000,00 dicho recurso deberá ser respaldado por un plan o cronograma acción en el cual se programe las reparaciones pendientes de la maquinaria municipal a cargo de la Unidad Técnica, deberá ser evaluado por la Junta Vial valorando el costo – beneficio de la reparación de igual forma deberá ser enviado al Concejo Municipal.

2. **Proyecto: Alcantarillado Pluvial Sector Clínica de Nandayure**, debe de valorar las necesidades en coordinación con la Administración del Centro médico e ingeniería de CCSS, con el fin de no afectar con la obra el edificio, se considera este criterio en vista de que el monto de la obra que se propuso en el Proyecto del Presupuesto Extraordinario 01-2023 , no cuenta con estudios, diseños, ni ningún tipo de instrumentó de consulta para determinar si la problemática será evacuada de la mejor forma, y la necesidad requerida.

Ya que dicha problemática le ha generado perdidas muy altas a la institución de salud por la pérdida de equipo y mobiliario alrededor de más de \$100.000.

Por esta razón esta comisión recomienda asignar un monto de Q50.000.000, en el rubro de Vías de Comunicación Terrestre en el Proyecto: Alcantarillado Pluvial Sector Clínica de Nandayure con el fin de que se inicie las valoraciones el proyectó.

3. **Proyecto: Suministro y colocación de mezcla asfáltica en caliente por un monto Q330.000.000,00**

Esta comisión ha revisado los distintos informes económicos en el cual se pudo detectar que dicho recursos presupuestado **Suministro y colocación de mezcla asfáltica en caliente cuenta con sustento económico del presupuesto ordinario ajustado 2023 por un monto de 118.175.020,36**, dichos recursos por no han sido ejecutados al día de hoy. Por tal razón se considera suficiente, por dicha razón sería irresponsable presupuestas Q330.000.000,00 si la administración no ha pido ejecutar lo existente.

Esta comisión recomienda destinar estos Q250.000.000,00 para las construcciones de las siguientes obras rubro vías de comunicación terrestre.

Puente peatonal Colonia del Valle

Puente en paso Quebrada Salazar ruta Zapotal- Tacaní-Cacao (ubicado en Tacaní)

Ruta 5-09-139 Puente Paso Barrio Pital Pilas de Canjel.

Puente Peatonal Canjelito (límitrofe Canjelito Corozal)

Rehabilitación Camino cantonal Puerto San Pablo – Puerto Thiel

4. **Proyecto: Construcción de Cordones y Caño por un monto Q24.000.000,00** esta comisión recomienda que se debe indicar los metros lineales a construir y la ubicación de los mismos, ya que evidente la poca planificación de obras por parte de la Unidad ejecutora, siendo que todo proyecto debe ser debidamente justificado con el fin de que la población tenga acceso a la información y pueda realizar el seguimiento ciudadano requerido por cada una de las comunidades afectadas.

5. **Proyecto: Compra de dos vagonetas MACK por un monto €240.000.000,00** esta comisión después de realizar un análisis de la cantidad de maquinaria existente puede constatar que hay suficiente con la capacidad de funcionario contratados actualmente, dicha nueva compra AFECTA un incremento en la mano de obra (operarios) así como las cargas sociales que infieren en ello, además en este momento existe maquinaria dañada la cual no se le a informado en absoluto por parte de la administración (vagoneta Rojas) y se desconoce si es pérdida total o parcial y si hubo procedimiento administrativo o cobro de póliza por los daños sufridos, considerando todos estos elementos antes mencionados recomendamos no aprobar dicho recurso.

6. **Proyecto: Demarcación horizontal y vertical para el cantón de Nandayure por un monto €10.500.000,00** esta comisión recomienda designar los recursos ajustado a un plan de demarcación que realizado por la Unidad Técnica, mismo deberá ser conocido y debidamente aprobado por la Junta Vial, así como enviado al Concejo Municipal, con el fin de que se establezca una debida planificación de demarcaciones (horizontal y Vertical) de las rutas cantonal.

7. **Proyecto: Colocación de sello anti-erosión por un monto €354.018.299,99**

Esta comisión ha revisado los distintos informes económicos en el cual se pudo detectar que dichos recursos presupuestado en el Presupuesto Ordinario **Ajustado Tratamiento Superficial Bituminoso con sustento económico del presupuesto ordinario ajustado 2023 por un monto de 180.000.000,00**

Colocación de mezcla asfáltico en caliente por demanda en rutas cantonales por un monto de €100.000.000,00

dichos recursos por no han sido ejecutados al día de hoy. Por tal razón se considera suficiente, por dicha razón sería irresponsable presupuestas €354.018.299,99 si la administración no ha pido ejecutar lo existente.

8. **Proyecto: Construcción puentes peatonales por un monto €35.000.000,00** esta comisión recomienda designar los recursos ajustado a un plan de demarcación que, realizado por la Unidad Técnica, mismo deberá ser conocido y debidamente aprobado por la Junta Vial, así como enviado al Concejo Municipal, con el fin de que se establezca una debida planificación de intervención según las necesidades de las comunidades.

9. **Proyecto: Estructuras de control hidráulico (hidrobloc) por un monto €90.000.000,00** esta comisión recomienda se formule de forma adecuada el proyecto en vista de que la problemática de inundación se da por el bloqueo que existe en el rio, por tanto, se desconoce si esta prevención será suficiente, por tanto, hasta que no se adjunte el estudio técnico correspondiente y el proyecto no se puede valorar inyectar recursos.

10. **Proyecto: Suministros de concreto para cabezales por un monto €72.000.000,00** esta comisión recomienda designar los recursos ajustado a un plan de demarcación que, realizado por la Unidad Técnica, mismo deberá ser conocido y debidamente aprobado por la Junta Vial, así como enviado al Concejo Municipal, con el fin de que se establezca una debida planificación

Se concluye Sesión de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, al ser las 18:35 hrs del 26 de junio del 2023.

Comentarios:

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, yo al principio dije que eran 16 hojas, pero son 14, con la hoja firmas, bueno, como ustedes ven este dictamen de comisión lo vimos complicado desde un principio, porque así no funcionan las cosas, que a uno le hablen de que van a invertir 75 millones en el edificio y no sabemos nada de ese proyecto, por lo menos podrían venir aquí y explicárselo al Concejo y decir que es lo que vamos a hacer y ya con algo de arquitectura avanzado, pero no, así nada más decir que van a presupuestar 75 millones para el edificio, que no sabemos ni para qué es, y entonces nosotros en algún momento hemos hablado de obras en las vías cantonales y ese ha sido el cuestionamiento de la administración, que por qué nosotros hablamos de obras si no tenemos conocimientos técnicos, pero en todo



eso, ¿qué aportes técnicos hay ahí? simplemente así a lo loco, presupuesto tanto para esto, tanto para el otro, y también, y el otro detalle para verlo en un global, o sea, se está presupuestando plata para invertir en asfalto y en todos esos temas donde hay que verlo, así, en el presupuesto ajustado hay mucha plata para invertir, sin embargo, no se está invirtiendo, entonces presupuestar y hay presupuestos de 300 millones y no se ha gastado ni siquiera lo que está en presupuesto ajustado, esto es como estar disparando a lo loco, sin ningún fundamento, nada más porque se me ocurrió poner números ahí y ya, y ¿cuál es el problema en todo este tema? que nosotros somos los responsables de cuidar los recursos de la municipalidad, de cuidar el presupuesto municipal, por ley, les voy a decir la verdad nosotros lo aprobábamos eso así como venía, porque a mí me extraña tanta insistencia, la verdad es que por lo menos a mí me insistieron bastante algunas personas de la administración, de que lo aprobáramos incluso sin mandar el presupuesto a la Comisión que estaba bien, que lo aprobáramos y ni siquiera verlo, así nada más confien en nosotros, y las cosas no son así, o sea aquí tendríamos la Contraloría sobre..., y además no creo que un presupuesto de esos la Contraloría lo apruebe, entonces si se imprueba es con responsabilidad del Concejo, entonces es un tema complicado, este dictamen de este presupuesto yo le decía a los de la Comisión, está duro hacer un dictamen de comisión a un presupuesto con tantos temas cuestionables, y de hecho, ustedes vieron, imagínese un dictamen de 14 hojas, para poder explicar en los temas de que la Comisión no puede aprobarlo, pues ya era bastante, era complicado, no sé si alguien se quiere referir al presupuesto, entonces, para tomar un acuerdo en cuanto el dictamen de Comisión de Hacienda, el acuerdo sería aprobar las recomendaciones del informe de comisión para que las mismas sean ajustadas en el presupuesto ordinario #1 del 2023 por parte de la administración, mismo que deberá ser enviado nuevamente al Concejo para ser analizado y aprobado, aprobado por cuatro votos positivos, se dispensa de trámite de comisión con cuatro votos positivos y queda definitivamente aprobado con cuatro votos positivos.

Por tanto, el acuerdo quedaría de la siguiente forma:

- 1- Conocido el dictamen de comisión de Hacienda y presupuesto Dictamen – CHPM #006-2023-2024 de la sesión realizada el 26 de junio de 2023, donde se analiza el **Caso #1 Oficio SCM.LC 19-163-2023 respuesta al oficio (AM AA 0706-2023, Asunto: Envió Propuesta Presupuesto Extraordinario 01-2023) recibido por la Secretaría de esta Comisión el 19 de junio del 2023 a las 12:11pm. Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo acuerda: Aprobar las recomendaciones brindadas por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto según el Dictamen – CHPM #006-2023-2024 y comunicarlo a la Administración Municipal para que dichas recomendaciones sean ajustadas en el Presupuesto Extraordinario 01-2023, mismo que una vez ajustado deberá ser remitido nuevamente a este Concejo Municipal para ser analizado y aprobado. Comuníquese. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Santiago Campos Esquivel. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Punto #2: Oficio DFOE-LOC-1212 (08537) de fecha 28 de junio de 2023 suscrito por los señores Lic. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y Lic. Jorge Barrientos Quirós, Fiscalizador, ambos de la Contraloría General de la República.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, pasaríamos al punto 2 que sería lectura del documento que envió la Contraloría (Oficio DFOE-LOC-1212 (08537)).

La regidora Delbeth Jiménez Guerrero procede a dar lectura al oficio enviado por la Contraloría General de la República Oficio DFOE-LOC-1212 (08537))...



Al contestar refiérase
al oficio N° **08537**

28 de junio, 2023
DFOE-LOC-1212

Señora
Rebeca Chaves Duarte
Secretaria Municipal
rchavez@nandayure.go.cr
lnarajo@nandayure.go.cr
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

Estimada señora:

Asunto: *Aprobación del proceso de nombramiento de Auditor Interno a plazo indefinido de la Municipalidad de Nandayure*

Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal en la sesión próxima inmediata al recibo de este oficio.

Se atiende el oficio n.º SCM.IC-CEAI-MN 01-162-2023 de 7 de junio de 2023 suscrito por la Secretaria del Concejo Municipal, mediante el cual dio respuesta al oficio n.º 07024 (DFOE-LOC-1038) de 2 de junio de 2023 donde el Órgano Contralor requirió complementar la información presentada (nota n.º SCM.IC-CEAI-MN 01-160-2023 de 24 de mayo de 2023) de los requisitos para la aprobación del proceso de concurso público para el nombramiento de auditor (a) interno (a) por tiempo indefinido de la Municipalidad de Nandayure.

I. Sobre el nombramiento de Auditor y Subauditor internos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política¹ y en concordancia con el numeral 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República², el Órgano Contralor es el rector del Ordenamiento de Control y Fiscalización Superior de la Hacienda Pública y tiene la facultad de emitir las disposiciones, normas, políticas y directrices de acatamiento obligatorio, que resulten necesarias para el ejercicio de sus competencias.

¹ Constitución Política de Costa Rica de 07 de noviembre de 1949.

² Ley n.º 7428 de 07 de setiembre de 1994.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

DFOE-LOC-1212

2

28 de junio, 2023

Esa facultad se encuentra respaldada por lo dispuesto en los artículos 3 y 29 de la Ley General de Control Interno (LGCI)³, que le otorgan la potestad para emitir lineamientos y disposiciones relacionadas con la definición de los requisitos correspondientes a los cargos de auditores y subauditores internos de la Administración Pública.

En cuanto a los nombramientos de los auditores y subauditores internos, resulta oportuno indicar que al tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la LGCI y los Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR (Lineamientos)⁴, tales nombramientos pueden ser por tiempo indefinido o interinos, en este último caso, en tanto se realiza el concurso correspondiente para el nombramiento del titular por tiempo indefinido.

Cabe señalar que el referido artículo 31 establece la obligación del máximo jerarca de acudir a los instrumentos que provee la misma legislación para ocupar esas plazas.

El primero, constituye por excelencia el nombramiento por tiempo indefinido del auditor o subauditor interno, para lo cual debe realizarse un concurso público con la autorización previa por parte de la Contraloría General de la República o nómina resultante, acatando en forma supletoria los trámites y procedimientos establecidos en cada administración, en la medida en que no resulten contrarios a los citados Lineamientos.

El segundo, es la posibilidad de solicitar al Órgano Contralor la autorización para realizar un nombramiento de un auditor interno o subauditor interno, en forma interina, hasta por un máximo de 12 meses, mientras se realiza el referido concurso público.

Como tercer mecanismo, existe la posibilidad de realizar designaciones temporales a través de un recargo de funciones o una sustitución del auditor por el subauditor interno o un funcionario de la auditoría interna, cuando –justamente– la ausencia es temporal, de conformidad con lo dispuesto en los referidos Lineamientos.

Ahora bien, según lo dispuesto en los apartes 2.3.8, 2.3.10 y 2.3.11 de los Lineamientos citados, corresponde a la Contraloría General de la República, verificar que la solicitud remitida por la administración gestionante cumpla con los requisitos que se consignan en dicha normativa, para lo cual se requiere la remisión de las certificaciones correspondientes; es decir, no se requiere la presentación del expediente administrativo ante el Órgano Contralor, sino únicamente la información detallada en los Lineamientos.

³ Ley n.º 8292 de 31 de julio de 2002.

⁴ Resolución n.º R-DC-83-2018 de las 08:00 horas de 9 de julio de 2018, emitida por la Contraloría General de la República. Disponibles en la página web: <https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/auditoria/auditoria-interna/lineamientos-auditoria-interna-10-2018.pdf>

DFOE-LOC-1212

3

28 de junio, 2023

No obstante, para efectos del ejercicio de las potestades de fiscalización que competen a la Contraloría General de la República es indispensable que el expediente administrativo permanezca en custodia de la propia institución, aun después de formalizado el nombramiento.

II. Análisis del caso

En el oficio n.º SCM.IC-CEAI-MN 01-160-2023 de 24 de mayo de 2023, se transcribe el inciso 1) del artículo V, de la Sesión Ordinaria n.º 160 de 23 de mayo de 2023, donde se solicita a la Contraloría General la aprobación del proceso de nombramiento por plazo indefinido del Auditor Interno. Asimismo, se adjuntan los siguientes documentos:

1. Oficio n.º PM 09-2023-2024 de 24 de mayo de 2023, suscrito por el Presidente del Concejo Municipal donde solicita la aprobación del proceso de nombramiento del auditor interno por tiempo indefinido. Lo anterior, debido a que dicha municipalidad no cuenta con auditor interno desde febrero de 2022 y ha realizado un concurso para dicho fin. Producto de dicho concurso, se tiene una terna de candidatos para ocupar dicho cargo.
2. Copia del Acta n.º 23-2023/2024 de 17 de mayo de 2023, de la Comisión Especial de nombramiento del auditor interno.
3. Certificación n.º C28-2023 SCM-RCHD de 25 de mayo de 2023, suscrita por la Secretaria del Concejo Municipal donde señala que la plaza se encuentra vacante y no tiene impedimento alguno para ser ocupada; asimismo que en el caso de que se designe algún nombramiento en la plaza de Auditor Municipal se cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir dicha erogación.

Además, que el Manual Descriptivo de Puestos incluye las funciones y los requisitos para el cargo de Auditor Interno, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.

Asimismo, que los candidatos integrantes de la terna o nómina de la cual se pretende nombrar cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los Lineamientos emitidos por la Contraloría General y la normativa jurídica vigente.

También, menciona que los procesos de entrevista y prueba de conocimiento se realizaron de forma transparente.

Finalmente, señala que los participantes no tienen relación de consanguinidad o afinidad con la Coordinadora de Talento Humano y los Regidores responsables del nombramiento.

4. Certificación n.º C29-2023 SCM-RCHD de 25 de mayo de 2023, suscrita por la Secretaria del Concejo Municipal donde indica que los candidatos integrantes de la terna o nómina de la cual se pretende nombrar cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los Lineamientos emitidos por la Contraloría General y la normativa jurídica vigente.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

DFOE-LOC-1212

4

28 de junio, 2023

5. Certificación n.º C30-2023 SCM-RCHD de 25 de mayo de 2023, suscrita por la Secretaria del Concejo Municipal menciona que en el concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la Institución.
6. Certificación n.º C31-2023 SCM-RCHD de 25 de mayo de 2023, suscrita por la Secretaria del Concejo Municipal indica que la selección de los candidatos para la terna se efectuó conforme a la normativa jurídica vigente y los trámites necesarios previstos para dicho fin.
7. Certificación n.º C32-2023 SCM-RCHD de 25 de mayo de 2023, suscrita por la Secretaria del Concejo Municipal señala que los candidatos de la terna no tienen impedimento alguno para ser designados en dicho cargo, según la verificación realizada por la institución promovente del concurso.
8. Certificación n.º C33-2023 SCM-RCHD de 25 de mayo de 2023, suscrita por la Secretaria del Concejo Municipal menciona que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.
9. Certificación n.º C34-2023 SCM-RCHD de 25 de mayo de 2023, suscrita por la Secretaria del Concejo Municipal indica que los resultados del concurso y la conformación de la terna han sido debidamente notificados a todos los participantes.
10. Certificación n.º C35-2023 SCM-RCHD de 25 de mayo de 2023, suscrita por la Secretaria del Concejo Municipal señala que han sido debidamente resueltas todas las impugnaciones presentadas dentro del concurso.
11. Constancia sin número de 26 de mayo de 2023, suscrita por la Tesorera Municipal relacionada con el contenido presupuestario asignado al programa I de la Unidad de Auditoría Interna.
12. Constancia sin número de 24 de mayo de 2023, emitida por la Encargada de Presupuesto de la Municipalidad sobre el contenido presupuestario del programa I de la Unidad de Auditoría Interna.
13. Oficio n.º PM 14-2023-2024 de 6 de junio de 2023, suscrito por el Presidente del Concejo Municipal donde solicita la aprobación del proceso de nombramiento del auditor interno por tiempo indefinido. Lo anterior, debido a que dicha municipalidad no cuenta con auditor interno desde febrero de 2022 y ha realizado un concurso para dicho fin. Producto de dicho concurso, se tiene una terna de candidatos para ocupar dicho cargo. Tanto el concurso como la terna están aprobados por el Concejo Municipal.

DFOE-LOC-1212

5

28 de junio, 2023

14. Certificación n.º C48-2023 SCM-RCHD de 6 de junio de 2023, suscrita por la Secretaria del Concejo Municipal donde certifica el acuerdo del Concejo Municipal tomado en el inciso 2) del artículo V, sesión ordinaria n.º 156 de 25 de abril de 2023, para aprobar el proceso de nombramiento del auditor interno por tiempo indefinido.
15. Certificación n.º C49-2023 SCM-RCHD de 6 de junio de 2023, suscrita por la Secretaria del Concejo Municipal donde certifica el acuerdo del Concejo Municipal tomado en el inciso 1) del artículo V, sesión ordinaria n.º 160 de 23 de mayo de 2023, para aprobar la terna del proceso y autorizar al Presidente del Concejo Municipal a realizar las gestiones correspondientes con el Órgano Contralor.
16. Certificación n.º C53-2023 SCM-RCHD de 15 de junio de 2023, suscrita por la Secretaria del Concejo Municipal donde certifica el Acta de la sesión ordinaria n.º 160-23 de 23 de mayo de 2023.

III. Resolución

Con fundamento en el análisis precedente y de conformidad con la normativa citada, la Contraloría General de la República emite la aprobación pertinente del proceso de nombramiento por plazo indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure.

De conformidad con lo establecido en el aparte 2.3.12 de los Lineamientos, el jerarca (si se trata de un órgano colegiado, debe estar firmado por el funcionario designado con poder suficiente para esos efectos y acompañarse de una certificación del

acuerdo que cite la sesión y el acta respectiva) deberá, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibido de este oficio, hacer efectivo el nombramiento del funcionario que ocupará el cargo de auditor interno y comunicarlo a la Contraloría General a más tardar el primer día hábil siguiente del inicio de funciones, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la LGCI, ya citado.

Para efectos de la comunicación señalada en el párrafo anterior el jerarca, según lo dispuesto en los Lineamientos, deberá adjuntar los datos que se indican seguidamente:

- a) Nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado.
- b) Dirección de correo electrónico, jornada laboral y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario.
- c) Indicar que el nombramiento se efectúa por plazo indefinido.
- d) Fecha a partir de la cual rige el nombramiento.
- e) Número telefónico, número de fax, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

DFOE-LOC-1212

6

28 de junio, 2023

Adquiere especial relevancia la presentación de documentos por medio del correo electrónico: contraloria_general@cgrcr.go.cr, utilizando documentos con firma digital⁵, los cuales tienen la misma validez que los físicos firmados, o en su defecto, presentar los documentos que no sea posible tramitarse por medio digital, en la plataforma de servicios, ubicada en la planta baja del edificio principal del Órgano Contralor.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área
Contraloría General de la República

Lic. Jorge Barrientos Quirós
Fiscalizador
Contraloría General de la República

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

FARM/msb

Ce: Área de Seguimiento para la Mejora Pública, relacionado con el informe n.º DFOE-LOC-IF-00029-2022.
Expediente

Ni: 11666, 12632, 13427 (2023)

G: 2023000339-8

⁵ Ver el capítulo III de la Ley de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos, n.º 8454.

Comentarios:

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado agrega, bueno el documento de la Contraloría le está dando el visto bueno a todo el proceso, a un proceso largo, de muchísimo trabajo, de mi parte mucha admiración con Laura porque le hizo frente y en realidad esto es una situación bastante complicada, más que todo para la que escribe y que tiene que redactar y que haga una cosa y que haga esto, y ella asumió el compromiso y también el aporte de Marlen también como asesora legal, yo jamás pensé que este proceso era tan difícil, de hecho a nosotros nos critican y nos dicen que por qué no tenemos auditor, que es increíble, qué por qué no hemos hecho eso, es increíble el trabajo que hay detrás de todo eso, ese expediente tiene más de 1000 folios, entonces nos dan el visto bueno y ahí nos dicen lo que tenemos que hacer para terminar el proceso de la contratación del auditor, entonces, el acuerdo a tomar sobre el oficio de la Contra sería, remitir copia del documento a la Comisión Especial del Auditor interno, nombramiento del auditor interno municipal por tiempo indefinido, para que realice el trámite correspondiente según el proceso que se debe llevar en apego a los lineamientos de la Contraloría General de la República para dicho nombramiento y también convocar a la Comisión Especial del Nombramiento del Auditor Interno para sesionar mañana a las 2:00 de la tarde, para hacer el dictamen y que esté listo para verlo el martes, entonces lo someto a aprobación, aprobado con cuatro votos positivos, se dispensa de trámite de comisión con cuatro votos positivos y queda definitivamente aprobado con cuatro votos positivos.

Por tanto, el acuerdo quedaría de la siguiente forma:

- 2- Conocido el Oficio DFOE-LOC-1212 (08537) de fecha 28 de junio de 2023 suscrito por los señores Lic. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y Lic. Jorge Barrientos Quirós, Fiscalizador, ambos de la Contraloría General de la República y, **Considerando** la importancia de continuar con este proceso, este Concejo acuerda: **Primero:** Remitir copia del documento a la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno (Nombramiento del auditor Interno municipal por tiempo indefinido), para que realice el trámite correspondiente según el proceso que se lleva en apego a los lineamientos de la Contraloría General de la República, para dicho nombramiento y **Segundo:** Convocar a la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno para que se reúna mañana a las 2:00 p.m. C: CGR. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Santiago Campos Esquivel. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, terminados los puntos que estaban para ver, entonces doy por terminada la sesión extraordinaria N° 71 de 2023 al ser las 17 horas y 14 minutos, buenas tardes a todos.

Concluye la sesión a las 17 horas 14 minutos.


Presidente Municipal


Secretaría Municipal